



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

## RESOLUCIÓN 63/13

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 04 ENE 2013

**VISTO:**

La Addenda de Convenio celebrada por el Departamento Ejecutivo con AIRCOM S.A.,y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

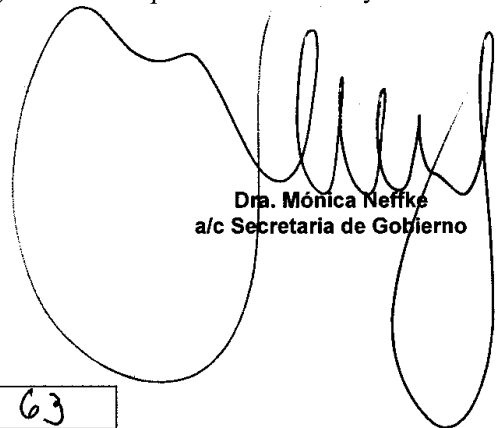
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Registrar la Addenda de Convenio de Cesión de Tierras y Compensación de Deuda por Contribución de Mejoras, registrado por Resolución 966/11, celebrado el 16 de diciembre de 2012 con AIRCOM S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

|     |
|-----|
| DGD |
| ABJ |
| R86 |
|     |



Dra. Mónica Neffke  
a/c Secretaria de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 63**



**ADDENDA AL**

**CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS Y COMPENSACIÓN DE DEUDA POR  
CONTRIBUCION DE MEJORAS registrado por Resolución N° 966/2011**

Entre la Municipalidad de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, (en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD") por una parte; y por la otra AIRCOM S.A., representada en este acto por su presidenta Ana Teresa Laplace, con domicilio en la calle Tucumán 1655, 3° piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominada "AIRCOM" y en conjunto con la MUNICIPALIDAD denominadas las "PARTES" e indistintamente cada una de ellas denominada la "PARTE").

Y CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 4 de mayo de 2011 AIRCOM y la MUNICIPALIDAD celebraron un CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS Y COMPENSACIÓN DE DEUDA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS que fue registrado por Resolución N° 966/2011 (en adelante el "CONVENIO").
2. Que el CONVENIO incorporó un plano de MENSURA, UNIFICACIÓN, DIVISIÓN, CESION DE CALLES, OCHAVAS Y ESPACIOS VERDES LIBRES Y PUBLICOS como "ANEXO C", (en adelante el "PLANO").
3. Que, en la Cláusula SEXTA del CONVENIO AIRCOM se comprometió a realizar en forma inmediata las gestiones para la aprobación del PLANO y -a su vez- la MUNICIPALIDAD se comprometió a otorgar el correspondiente visado al PLANO por parte de la Dirección Ejecutiva de Catastro de la MUNICIPALIDAD en un plazo de treinta (30) días de ingresado el mismo.
4. Que el PLANO ha merecido observaciones por parte de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aire y en consecuencia, el mismo se ha modificado.

Las PARTES acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al CONVENIO** (en adelante la "ADDENDA") a fin de reflejar el nuevo plano y las nuevas superficies definidas para cesiones:

**PRELIMINAR: RATIFICACIONES:** Las PARTES ratifican las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos que anteceden.

Sergio Massa  
Intendente Municipal

-1-

**PRIMERA:** Las PARTES acuerdan modificar las Cláusulas **PRIMERA., SEGUNDA, y TERCERA** del CONVENIO y reemplazarlas por las siguientes:

**PRIMERA: CESIÓN DE ESPACIOS CIRCULATORIOS:** AIRCOM declara su intención irrevocable de ceder a la MUNICIPALIDAD, las superficies del predio de su propiedad, que se consignan en el PLANO como "calles a ceder" y "ochavas a ceder", por un total de **60.606,02** m<sup>2</sup>. La MUNICIPALIDAD acepta la propuesta de cesión de **60.606,02** m<sup>2</sup> para Espacios Circulatorios conforme lo indicado en el PLANO, y manifiesta que el emplazamiento, dimensión y destino de las parcelas previstas en el PLANO no ocasionan perjuicio a terceros respecto de la trama urbana que se encuentra garantizada por las calles existentes y los Espacios Circulatorios a ceder en el PLANO. En virtud de ello la MUNICIPALIDAD también manifiesta que no solicitará en futuras subdivisiones de la parcela de 153.661,81 m<sup>2</sup>, la cesión de medias calles, siempre y cuando éstas no resulten necesarias teniendo en consideración única y exclusivamente los proyectos urbanísticos que se pretenda realizar en las mismas. AIRCOM cede a la MUNICIPALIDAD las "calles a ceder" y "ochavas a ceder" indicadas en el PLANO en el estado en que se encuentran. En consecuencia, la MUNICIPALIDAD reconoce expresamente que AIRCOM no deberá realizar ninguna nueva obra de infraestructura básica ni de cualquier otro tipo en las "calles a ceder" y "ochavas a ceder".

**SEGUNDA: CESIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIBRES PÚBLICAS:** AIRCOM declara su intención irrevocable de ceder a la MUNICIPALIDAD las superficies del predio de su propiedad que se consignan como "Áreas Verdes y Libres Públicas", por un total de **26.320,94** m<sup>2</sup>; de las cuales, la cantidad de **3.423** m<sup>2</sup> se considerará como cesión para Espacios Verdes y Libres Públicos, en cumplimiento a la obligación de cesión dispuesta por el art. 56 de la Ley 8912/77 en virtud de la subdivisión de la parcela para la construcción del Barrio Cerrado denominado "Lagos del Norte". La MUNICIPALIDAD acepta la propuesta de cesión de **26.320,94** m<sup>2</sup> para Espacios Verdes y Libres Públicos conforme lo indicado en el PLANO, computándose **3.423** m<sup>2</sup> como cesión para Espacios Verdes y Libres Públicos del Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte, dando por cumplida respecto éste último con la exigencia establecida en el artículo 6 del Decreto Provincial 27/98. Las PARTES acuerdan que el excedente que resulta del referido PLANO -de **22.897,94** m<sup>2</sup>- se considere a cuenta de futuras cesiones por artículo 56 del Decreto Ley 8.912/77 para desarrollos residenciales y/o de oficinas en la parcela que en el referido PLANO posee una superficie total de 153.661,81 m<sup>2</sup>.

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

**CUARTA:** Los términos y condiciones que esta ADDENDA y el CONVENIO contienen, constituyen la totalidad de lo acordado a la fecha entre las Partes, respecto a la materia de los mismos.

**QUINTA:** Las PARTES mantienen los domicilios y jurisdicción pactadas en el CONVENIO.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma la presente ADDENDA así como el ANEXO ÚNICO mencionado en el cuerpo principal, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2012.

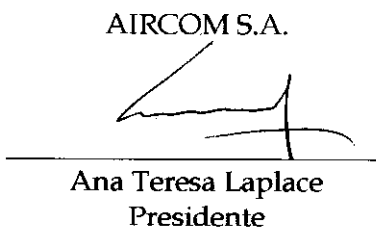
MUNICIPALIDAD DE TIGRE



---

Sergio T. Massa  
Intendente Municipal

AIRCOM S.A.

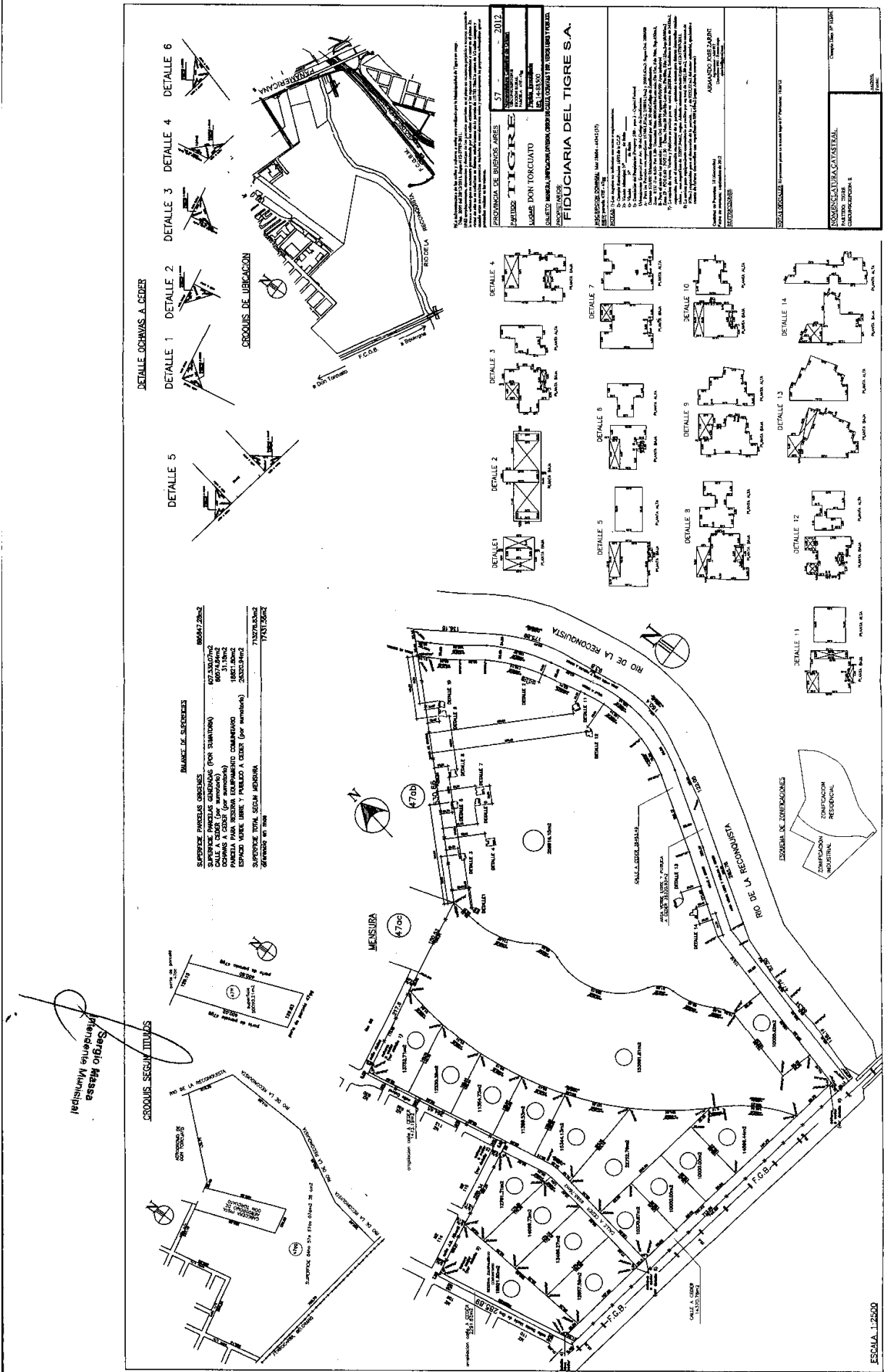


---

Ana Teresa Laplace  
Presidente

# ANEXO ÚNICO

## PLANO



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.